



DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE COMPTON

**No. de ARTÍCULO 19/20-1025**

**No. de RESOLUCIÓN 19/20-03**

17 de julio de 2019

**IDENTIFICAR A CUSD COMO UNA AGENCIA LOCAL QUE COOPERARÁ CON ORGANIZACIONES DE SERVICIOS LEGALES Y BASADAS EN LA COMUNIDAD QUE PROPORCIONAN ASESORIA Y ASESORAMIENTO A LAS FAMILIAS INMIGRANTES SOBRE LAS CUESTIONES DE INMIGRACIÓN Y LA DECLARACIÓN QUE CUSD CREE QUE LOS NIÑOS DE EDAD ESCOLAR NO DEBEN SER EXCLUIDOS DE RECIBIR OPORTUNIDADES EDUCATIVAS**

**CONSIDERANDO** que, todos los estudiantes entre las edades de 6 a 18 años tienen la obligación de asistir a la escuela en conformidad con la ley de asistencia obligatoria. Código de Educación de California 48200.

**CONSIDERANDO** que, todos los estudiantes tienen derecho a estar en un entorno de aprendizaje escolar pública libre de discriminación, intimidación, violencia e intimidación. Código de Educación de California 220 y 234.

**CONSIDERANDO** que, la Mesa Directiva del Distrito Escolar Unificado de Compton insta al gobierno federal a que promulgue una reforma migratoria integral y humana de inmediato;

**CONSIDERANDO** que, desde la decisión del Tribunal Supremo de los Estados Unidos en Plyler v. Doe en 1982, ha sido la ley de este país que ningún distrito escolar público puede negar el acceso a la educación sobre en base del estado migratorio del niño/a sin violar la Cláusula de Igualdad de Protección de la 14a Enmienda. El Tribunal señaló que los niños tienen poco control sobre su estatus migratorio y que la privación completa de la educación básica probablemente causaría que estos niños inocentes sufran una desventaja de por vida;

**CONSIDERANDO** que, las operaciones bajo una directiva federal aún no se han llevado a cabo en el Sur de California;

**CONSIDERANDO** que, la población del Distrito Escolar Unificado de Compton incluyen a niños de familias inmigrantes que se originan no solo de México, sino también de los países en Centroamérica y Sudamérica al igual que otros países del mundo; como educadores preocupados proporcionando una educación de calidad para todos los niños y para el mejoramiento de la sociedad a través de una población educada, el Distrito Escolar Unificado de Compton cree firmemente que no existe un propósito educativo o fiscal racional para excluir a los niños de residentes indocumentados de recibir las oportunidades educativas proporcionadas a todos los demás niños.

**CONSIDERANDO** que, la aplicación de inmigración afecta a las familias de CUSD todos los días; y

**CONSIDERANDO** que, los oficiales de policía no cuestionan el estatus migratorio de los miembros de la comunidad durante su contacto ni hacen arrestos por violaciones de inmigración.

**CONSIDERANDO** que, las actividades de ICE en y alrededor de la escuela y el centro de educación temprana tienen el potencial de crear una interrupción grave en el entorno de aprendizaje y la educación para los estudiantes; y

**CONSIDERANDO** que, actualmente la política de ICE de 2011 dicta que no llevará a cabo actividades de aplicación de la ley de inmigración en ningún lugar sensible, lo que incluyen las escuelas, sin permiso especial por parte de oficiales federales específicos de la ley; a menos que existan circunstancias extremas;

**CONSIDERANDO** que, durante la reciente campaña presidencial nacional, se hicieron declaraciones para escuchar sobre un aumento en las actividades de ICE en un futuro muy cercano, por lo tanto, avivando los temores sobre la deportación entre los miembros de la comunidad escolar;

**CONSIDERANDO** que, la Mesa Directiva del Distrito Escolar Unificado de Compton considera que su propósito es garantizar que los estudiantes reciban una educación en un entorno de aprendizaje seguro, sin interrupciones, sin amenazas y no discriminatorio, independientemente del estado migratorio de los niños y sus familias;

**AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVE:** que la Mesa Directiva del Distrito Escolar Unificado de Compton reafirma su postura de que el Congreso actúe AHORA para promulgar una reforma migratoria integral y humana:

**RESUELVE** que, la Mesa Directiva declara que cualquier plantel o ubicación del Distrito Escolar Unificado de Compton es un lugar no amenazante para que sus estudiantes y sus familias busquen ayuda, asistencia e información sin temor ni ansiedad sobre los esfuerzos relacionados con la aplicación de la ley de inmigración y, por lo tanto, crear una zona segura para los niños:

**RESUELVE** que, el superintendente proporcionará a todos los planteles K-8 y centros para padres recursos e información para los estudiantes y sus familias sobre las leyes y políticas de inmigración y que impacto tienen en la educación y los derechos de los niños a una educación en el Estado de California; y

**RESUELVE** que, el superintendente preparará un plan de implementación que defina las asociaciones con las organizaciones comunitarias y la capacitación y el apoyo para los empleados escolares para garantizar una respuesta rápida y una coordinación efectiva e informar a la Mesa Directiva en 30 días; y se

**RESUELVE** que, el superintendente aumente y mejore las alianzas con organizaciones comunitarias y organizaciones de servicios legales que proporcionen recursos para las familias que enfrentan problemas relacionados con inmigración, que incluyen, entre otros, violencia contra la protección de las mujeres, asilo, residencia, ciudadanía y/o deportación y que se cree una red de respuesta rápida con estos recursos para ayudar a los niños, específicamente a nuestros estudiantes, cuyos familiares están detenidos y/o deportados. Los servicios de respuesta rápida deben incluir al menos la gestión de crisis y servicios de apoyo emocional para los niños;

**RESUELVE** que, para proporcionar una educación pública, independientemente del estado migratorio de un niño/a o de su familia, en ausencia de cualquier ley, reglamento, ordenanza o decisión judicial, federal, estatal o local aplicable, el Distrito cumplirá con la siguiente conducta:

1. El personal del distrito tratará a todos los estudiantes de manera equitativa al recibir todos los servicios escolares, incluidos, entre otros, programas de almuerzo gratuito o reducido, transporte e instrucción educativa.
2. El personal del distrito no debe preguntar sobre el estado migratorio de un estudiante, incluido el de miembros de la familia;

3. Cualquier petición de ICE para obtener información o para acceder a un plantel escolar se enviará inmediatamente al superintendente y al Asesor Jurídico para su revisión y una decisión sobre si se debe permitir el acceso al plantel, y/o a la información para asegurar el cumplimiento del Distrito con Plyler y otras leyes;

**RESUELVE** que, el superintendente se asegurará que todos los maestros, administradores escolares y otro personal reciban capacitación sobre cómo implementar esta política y que se distribuya a las familias un aviso en varios idiomas para informarles por completo de sus derechos en el Distrito;

**RESUELVE** que, la Mesa Directiva da instrucciones al superintendente a enviar una copia de esta resolución a los representantes de CUSD del Congreso de los Estados Unidos.

**APROBADO, Y ADOPTADO** por la Mesa Directiva del Distrito Escolar Unificado de Compton este día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por el siguiente voto:

SI: \_\_\_\_\_  
NO: \_\_\_\_\_  
AUSENTE: \_\_\_\_\_  
ABSTENER: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Micah Ali  
Presidente

\_\_\_\_\_  
Satra Zurita  
Vice Presidenta

\_\_\_\_\_  
Margie Garrett  
Escribano

\_\_\_\_\_  
Alma Taylor Pleasant  
Representante Legislativa

\_\_\_\_\_  
Charles Davis  
Miembro

\_\_\_\_\_  
Mae Thomas  
Miembro

\_\_\_\_\_  
Sandra Moss  
Miembro

\_\_\_\_\_  
Darin Brawley, Ed.D.  
Superintendente